

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 287-2019-SGPV-GEMU-MDEA


El Agustino, 06 de diciembre de 2019

**LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO:**

VISTO:

El expediente N° 25240 de fecha 02 de diciembre de 2019, gestionado por la **señora ALICIA JUSTINA NINAVILCA JACOBÉ**, identificada con **DNI N° 20120176**, con domicilio en el **Psj. Cerro Rico, AA.HH. 7 de Octubre, Mz. G, Lt. 9 C, Distrito de El Agustino**, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del **“COMEDOR ANTONIO PALOMINO” - EL AGUSTINO**, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30904 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 13 de artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que: *“Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa”*, la presente norma constitucional otorga el derecho a cualquier vecino del distrito a organizarse libremente para participar de manera responsable en el desarrollo distrital.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus Art. 111° y 112° promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, los integrantes del **“COMEDOR ANTONIO PALOMINO” - EL AGUSTINO**, El Agustino, en Asamblea Eleccionaria realizada el día 25 de octubre del 2019, se nombró a la señora: **ANTONIA SANTIAGO NOLASCO**, y a su junta Directiva por un periodo de dos (2) años, desde el 25 de octubre del 2019 al 24 de octubre de 2021, los mismos que

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

solicitan su inscripción y reconocimiento del **“COMEDOR ANTONIO PALOMINO” - EL AGUSTINO**, quienes están facultados para participar como representante de sus afiliados en el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y

SE RESUELVE:

ARTICULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del **“COMEDOR ANTONIO PALOMINO” - EL AGUSTINO**, Distrito El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva **“COMEDOR ANTONIO PALOMINO” - EL AGUSTINO**, correspondiente al periodo de dos (02) años, desde el 25 de octubre del 2019 al 24 de octubre de 2021.

La Junta Directiva del **“COMEDOR ANTONIO PALOMINO” - EL AGUSTINO**, está conformado por las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA DEL “COMEDOR ANTONIO PALOMINO” - EL AGUSTINO		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2021		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ANTONIA SANTIAGO NOLASCO	44676865
SECRETARIO DE ORG., ACTAS Y ARCHIVOS	ANA MARIA SALGUERO LOZANO	09782529
SEC. ECONOMÍA/TESORERÍA	ALICIA JUSTINA NINAVILCA JACOBE	20120176
ALMACEN	DELIA MARIA CIENFUEGOS MALLQUI	09780794
SALUD	LUCIA JUANA FLORES VASQUEZ	09239535
SECRETARIA DE ALIMENTACIÓN	EULOGIO BRUNO HUARANGA	09497333
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	EDELFINA SULLCARAYDE LA CRUZ	62088810

ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC:
INTERESADO
ARCHIVO
MML